

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 19/2010
La Paz, 4 de febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. DAI-089/10 del Dpto. Nal. de Auditoria Interna, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante nota No. DAI-068/10 de 15-01-10 dirigida al Directorio, el Jefe a.i. del Dpto. Nal. de Auditoria Interna de la C.N.S. remite un ejemplar del Informe IAI-E-008/09 de 24-12-09, Auditoria Especial de Historias Clínicas del Hospital Obrero No. 6 “Dr. Jaime Mendoza”, elaborado por la Unidad de Auditoria Interna de la Administración Regional de la C.N.S. en Chuquisaca (El Informe establece las siguientes observaciones: Falta de datos del asegurado y fecha de atención en los form. DM 146 Evolución y tratamiento; Falta de firma, nombre y matrícula del médico y datos del asegurado en los Form. DM 159-B Hoja Clínica Médica; Falta de firma, nombra y matricula del médico y fecha de ingreso y egreso del paciente en los Form. DM 131 Epicrisis; Falta de firma, nombre, matricula profesional en los Form. Historia Clínica Obstetricia; Observaciones a los formularios que integran la Historia Clínica; Inexistencia de Historias Clínicas)

Que, en las 6 Recomendaciones realizadas al Administrador Regional de la C.N.S. en Chuquisaca, éste deberá instruir el cumplimiento de las mismas.

Que, este Máximo Órgano Institucional en reunión de la fecha conoció el Informe IAI-E-008/09, habiendo sido remitido un ejemplar del mismo y por la importancia del tema, considera pertinente emitir la presenta resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

UNICO.- Instruir al Gerente General de la Institución, ordenar al Administrador Regional de la C.N.S. en Chuquisaca dar cumplimiento a las seis Recomendaciones del Informe IAI-E-008/09 de 24-12-09, Auditoria Especial de Historias Clínicas del Hospital Obrero No. 6 “Dr. Jaime Mendoza”, elaborado por la Unidad de Auditoria Interna de la Administración Regional de la C.N.S. en Chuquisaca (Las recomendaciones en resumen señalan: El Administrador Regional debe instruir a los profesionales médicos del H. O. No. 6 enmarcar su trabajo al Manual de Funciones referida a consignar todos los datos y fecha de atención; el Adm. Reg. debe instruir a los médicos del H.O.No. 6 firmar y consignar número de matricula profesional y consignar datos del asegurado; el Adm. Reg. debe instruir a los médicos firmar y consignar numero de matricula profesional y llenar casilla de fecha de ingreso y alta

hospitalaria; el Adm. Reg. debe instruir a los médicos ginecólogos del H.O. No. 6 firmar y consignar el número de matrícula profesional; el Adm. Reg. debe instruir a las enfermeras y médicos del H.O. No. 6, consignar en la Historia Clínica con letra clara y legible, la enfermera debe realizar la consignación y ordenamiento de los informes de laboratorio, radiología, interconsultas, etc.; el Adm. Reg. debe instruir a los médicos, enfermeras y personal administrativo de fichaje, cerrar y entregar oportunamente, tiempo de permanencia del EC en las distintas áreas, archivo del expediente clínico, expediente clínico retenido; etc.).

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/mhm.